



LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO A

Ref. LRA2010/31

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE CAMPO DE FERROL "B" – CLUB DE TENIS DE LA CORUÑA "B" (22/5/10)

Sancionar al Club de Campo de Ferrol con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21 de la normativa de la competición "Liga Rías Altas" para la temporada 2010, por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 26 de mayo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río